

19-20

GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
CUARTO CURSO

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



DERECHO CONSTITUCIONAL AUTONÓMICO

CÓDIGO 6601906-

UNED

19-20

DERECHO CONSTITUCIONAL
AUTONÓMICO
CÓDIGO 6601906-

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Nombre de la asignatura	DERECHO CONSTITUCIONAL AUTONÓMICO
Código	6601906-
Curso académico	2019/2020
Departamento	DERECHO POLÍTICO
Título en que se imparte	GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Curso	CUARTO CURSO
Tipo	OPTATIVAS
Nº ETCS	5
Horas	125.0
Periodo	SEMESTRE 2
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

La asignatura Derecho Constitucional Autonómico se imparte en el Segundo Cuatrimestre del Cuarto Curso del Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas. Tiene carácter optativo y le corresponden 5 créditos ECTS.

El órgano responsable de la docencia de esta asignatura es el Departamento de Derecho Constitucional de esta Universidad.

El objetivo fundamental de la asignatura se dirige a familiarizar al alumno con el mundo del Derecho Constitucional, y en concreto, con el conocimiento y la comprensión de la distribución territorial del poder político por la que optó el constituyente español de 1978: El Estado de las Autonomías. Pero también se orienta hacia su análisis en el Estado Constitucional Multinivel actual, en el que, junto a la descentralización política “ad intra” se suma esa descentralización política “ad extra” como consecuencia de la pertenencia de España a la Unión Europea.

Es por ello que, la asignatura Derecho Constitucional Autonómico aborda el estudio de aquellas cuestiones que se configuran como elementos clave de la distribución territorial del poder político en España, y desde esta perspectiva se puede afirmar que se trata de una asignatura que complementa el estudio esencial de otras asignaturas del Grado, así como se trata de una asignatura cuyo contenido se integra en el contenido que es propio del Derecho Constitucional, y muy especialmente, de la materia que es contenido propio de la asignatura Derecho Constitucional IV.

Por otra parte, la inclusión de esta asignatura en el Segundo Cuatrimestre, se debe a su carácter optativo, si bien, la materia objeto de estudio proporcionará, sin duda, al estudiante aquellos conocimientos que le permitirán la comprensión integral de otras disciplinas que integran el Grado. Así es, podrá profundizar en los contenidos de las asignaturas de Derecho Constitucional.

La asignatura Derecho Constitucional Autonómico está diseñada para que el alumno del Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas pueda adquirir una serie de

competencias, tanto específicas como genéricas, competencias, en cualquier caso, que serán objeto de concreción posterior.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA

No se han fijado requisitos previos para poder cursar esta materia, no obstante se recomienda respetar la planificación propuesta en los estudios del Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas. Las asignaturas han sido asignadas en el Plan de Estudios según criterios de racionalidad, atendiendo desde los conocimientos más generales a los más específicos y su grado de dificultad en los contenidos. De ahí que, aquellos alumnos que hayan superado con éxito las asignaturas relativas a Derecho Constitucional, especialmente, Derecho Constitucional I, II, y III, dispongan ya de conocimientos suficientes que les permitirá abordar, sin ningún tipo de dificultad, la asignatura Derecho Constitucional Autonómico.

Por otra parte, sería conveniente que el alumno disponga de conocimientos básicos de informática, ya que, el seguimiento de la asignatura se podrá efectuar, con carácter voluntario y cuando así lo considere oportuno el alumno, a través de estos sistemas mediante la plataforma aLF.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

ANTONIA NAVAS CASTILLO
anavas@der.uned.es
91398-7616
FACULTAD DE DERECHO
DERECHO CONSTITUCIONAL

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

El seguimiento por parte del Equipo Docente de la asignatura será permanente. Los estudiantes de esta Asignatura podrán contactar con el Equipo docente de la Sede Central de acuerdo con el siguiente horario de guardias y permanencias:

Dra. D. Antonia Navas Castillo (Profesora Titular de Derecho Constitucional)
e-mail: anavas@der.uned.es
teléfono: 913987616
horario de guardias: martes en horario de 10 a 14 horas

Así mismo, los estudiantes podrán contactar mediante correo ordinario con el Equipo Docente de la asignatura a través de la siguiente dirección postal:

Antonia Navas Castillo
 UNED. Facultad de Derecho.
 Departamento de Derecho Constitucional.
 C/Obispo Trejo s/n
 Ciudad Universitaria
 Madrid, 28040

También pueden entrevistarse personalmente con la Profesora Antonia Navas en la dirección y durante el día de guardia indicados, en el Despacho 2.62.

Así mismo, la Tutorización de la asignatura por parte del Equipo Docente se llevará a cabo a través de la plataforma aLF, en la que se orientará al estudiante para que pueda cursar con éxito la asignatura.

TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

COMPETENCIAS GÉNERICAS

Las competencias genéricas que la UNED pretende que consigan los alumnos y alumnas del Grado de Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas, en materia Político-Constitucional, y que, por tanto, son las competencias que se persigue que obtengan los alumnos y alumnas de la Asignatura de Derecho Constitucional Autonómico, en tanto materia propia de Derecho Constitucional, son las que se relacionan a continuación:

COD.COM.GENÉRICAS COMPETENCIAS GENÉRICAS

CG1	Aplicar los conocimientos teóricos adquiridos a la práctica jurídico-administrativa
CG2	Evaluar, analizar y sintetizar conocimientos e ideas de modo claro riguroso y convincente en el ámbito de la administración pública en un marco de libertad responsable.
CG3	Ser capaz de decidir entre diferentes opciones la más adecuada

CG4	Adquirir y desarrollar estrategias de aprendizaje autónomo para poder desarrollar trabajos aplicados y/o de investigación en el campo de la administración pública
CG5	Adquirir habilidades para el seguimiento y evaluación del trabajo ajeno para su aplicación a la vida profesional en el ámbito político-administrativo
CG6	Ser capaz de comunicar y expresar adecuadamente datos jurídico-administrativos y económicos de forma oral y escrita
CG7	Utilizar las Tecnologías de la Información y Comunicación para la búsqueda y obtención de información disponible, así como herramientas de trabajo y comunicación en el diseño, ejecución y control de políticas públicas
CB1	Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2	Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3	Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4	Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5	Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

Las competencias específicas que la UNED pretende que consigan los alumnos y alumnas del Grado de Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas, en materia Político-Constitucional, y que, por tanto, son las competencias que se persigue que obtengan los alumnos y alumnas de la Asignatura de Derecho Constitucional Autonómico, en tanto materia propia de Derecho Constitucional, son las que se relacionan a continuación:

COD.COM.ESPECIFICAS COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

CE2	<p>Ser capaz de reunir e interpretar datos relevantes dentro del área jurídica administrativa para emitir juicios que incluyan una reflexión relevante de índole social, científica o ética sobre las Administraciones públicas españolas y europeas</p>
CE5	<p>Ser capaz de utilizar los valores y principios constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico</p>

CE6	Adquirir una visión de conjunto del ordenamiento jurídico
CE7	Ser capaz de leer, interpretar y aplicar textos jurídicos
CE9	Conocer y promover los derechos humanos, los principios democráticos, los principios de igualdad entre mujeres y hombres, de solidaridad, de protección medioambiental, de accesibilidad universal y diseño para todos, y de fomento y cultura de la paz (conforme a lo dispuesto en el art. 3.5 RD. 1393/2007)

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estas competencias genéricas que ha identificado el Equipo Docente, como precisas para una adecuada actividad formativa, tienen como objeto la obtención de unos resultados de aprendizaje.

Por resultados de aprendizaje, entendemos aquellas habilidades, destrezas y aptitudes que el estudiante va a lograr, obtener o conseguir.

Esto es, los resultados que se pretenden obtener están en directa relación con las competencias que se deben adquirir.

A estos efectos, el Equipo Docente, pretende, con la ayuda y el esfuerzo del estudiante, y a través de los recursos que va a poner a su disposición, que los estudiantes desarrollen los siguientes:

CONOCIMIENTOS:

- a) Conocer los diferentes modelos de organización territorial del poder político.
- b) Conocer el modelo de organización territorial del poder político que contempla nuestra Constitución.

- c) Conocer el proceso de formación del Estado Autonómico.
- d) Conocer la organización institucional de las Comunidades Autónomas.
- e) Conocer las competencias autonómicas en las distintas materias que regula la Constitución.
- f) Conocer la evolución del modelo de organización territorial del poder político en España.

DESTREZAS:

- 1 Asimilación de contenidos, mediante la lectura y estudio de materiales; utilización de materiales de apoyo y asistencia a clases y seminarios
- 2 Participar en debates al objeto de hacer del aprendizaje un proceso estimulante y dinámico
- 3 Resolución de casos prácticos
- 4 Emisión de informes
- 5 Comentarios de sentencias de los órganos jurisdiccionales
- 6 Participación en seminarios en grupo

ACTITUDES:

- 1 Iniciativa y motivación
- 2 Planificación y organización
- 3 Análisis y síntesis
- 4 Crítica constructiva
- 5 Comunicación oral y escrita adecuada
- 6 Habilidades para la coordinación y la negociación
- 7 Habilidades para la mediación y resolución de conflictos
- 8 Ética profesional
- 9 Trabajo en valores y derechos

CONTENIDOS

TEMA I. LA TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL PODER POLÍTICO

TEMA II. LA DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DEL PODER POLÍTICO.

TEMA III. EL ESTADO DE LAS AUTONOMÍAS: OPCIÓN CONSTITUYENTE. LOS PRINCIPIOS DEL ESTADO AUTONÓMICO.

TEMA IV. CONFIGURACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS: PROCESO AUTONÓMICO

TEMA V. LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

TEMA VI. LAS COMPETENCIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

METODOLOGÍA

La metodología empleada es la metodología propia de la enseñanza a distancia. La utilización de la plataforma alf es básica y fundamental para el permanente contacto entre el estudiante y el equipo docente y los tutores de la asignatura. En la plataforma se pondrán a disposición de los estudiantes todo tipo de materiales complementarios, así como las pruebas de evaluación a distancia que, inicialmente, podrán consistir en trabajos y/o casos prácticos y/o comentarios jurisprudenciales.

El equipo docente de la asignatura se encuentra a disposición del alumnado, a través de los medios generales de la UNED.

TEMPORALIZACIÓN:

Los estudiantes tienen que organizar su tiempo para la obtención de los resultados académicos adecuados, de acuerdo con sus necesidades, actitudes y aptitudes. Cada estudiante es un mundo y sus circunstancias personales, familiares y profesionales, así como su capacidad de estudio, son distintas en cada caso.

La especificidad del modelo educativo de la UNED exige, que la concepción de las actividades formativas y su distribución a lo largo del tiempo sigan unas pautas determinadas. En este sentido, al exponer las diferentes actividades formativas **es necesario distinguir entre:**

- 1 El trabajo autónomo desarrollado por los estudiantes
- 2 La interacción de los estudiantes con los equipos docentes y profesores-tutores

Aunque cada materia propone un reparto de horas específico entre una categoría y otra de actividades formativas, en función de sus características, todas las materias reservan, al menos, el 60% del tiempo en que se distribuyen los créditos ECTS para el trabajo autónomo de los estudiantes, teniendo en cuenta la importancia que éste adquiere en el modelo educativo de la UNED.

La modalidad de Educación a Distancia se basa esencialmente en el trabajo autónomo de

los estudiantes orientados tanto por los docentes de la Sede Académica como de los Centros Asociados. Este tipo de trabajo se desarrolla a través de materiales especialmente diseñados para el aprendizaje autónomo y de naturaleza muy diversa. Asimismo, además de los encuentros regulares presenciales en los Centros Asociados, contamos actualmente con recursos que facilitan la interacción entre docentes y estudiantes a través de las tecnologías digitales propias de la Sociedad del Conocimiento y de otras tecnologías que la UNED viene utilizando de forma tradicional como la radio, la televisión o la videoconferencia. Las competencias de esta materia requieren un componente formativo de naturaleza teórica y otro de naturaleza práctica, en la proporción que se indica para que el estudiante desarrolle las habilidades profesionales implicadas.

Para que los estudiantes organicen su tiempo, hay que tener en cuenta que el sistema que crea el EEES, impone el sistema de crédito ECTS. El crédito europeo implica el cómputo del número total de horas de trabajo del estudiante.

Si el número de horas asignado a cada crédito es de 25, y la Asignatura DERECHO CONSTITUCIONAL AUTONÓMICO tiene asignados 5 créditos, el tiempo asignado es de 125 horas.

No podemos establecer un modelo único que sirva para todos los estudiantes, sin embargo, la UNED, ha establecido una Tabla de distribución del tiempo que puede ser orientativa y resultar provechosa para los estudiantes.

ACTIVIDAD	Tiempo (%ECTS)	Horas (asignatura media de tipo de 5 créditos)
Trabajo con contenido teórico	20%	25 horas

<p>Actividades prácticas</p> <p>a) Asistencia tutorías presenciales en las que se desarrollan actividades prácticas y formativas</p> <p>b) Lectura de las orientaciones para la realización de las actividades prácticas y localización del material</p> <p>c) Realización de actividades prácticas en la tutoría presencial o en línea adecuadas a la materia</p> <p>d) Intervención en foros de debate</p> <p>e) Resolución de dudas de forma presencial o en línea</p> <p>f) Revisión de las prácticas con los docentes</p>	20%	25 horas
<p>Trabajo autónomo</p> <p>a) Estudio de contenidos teóricos a través de los materiales recomendados en la asignatura</p> <p>c) Preparación de las pruebas presenciales</p>	60%	75 horas
	100%	125

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen Examen tipo test

Preguntas test 20

Duración del examen 90 (minutos)

Material permitido en el examen

En el examen únicamente se podrá utilizar el programa de la asignatura, sin ningún tipo de anotación.

Criterios de evaluación

La Prueba Presencial se calificará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. El test se compone de 20 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que, solamente una es correcta. El alumno debe de indicar una sola respuesta a cada pregunta. Las respuestas que se contesten de forma incorrecta no restarán ninguna pregunta contestada de forma correcta.

Mediante la prueba de test se busca calibrar el nivel de conocimientos concretos del alumno, el cual, por tanto, debe prestar atención a los conceptos básicos del programa, a sus semejanzas y diferencias, etc.

2. La valoración del test se ajustará al siguiente baremo:

Cero respuestas correctas 0 puntos

1-2 ""	0,5 "
3-4 ""	1 "
5-6 ""	1,5 "
7 ""	2 "
8 ""	2,5 "
9 ""	3 "
10 ""	3,5 "
11 ""	4 "
12 ""	4,5 "
13 ""	5 "
14 ""	5,5 "
15 ""	6 "
16 ""	6,5 "
17 ""	7 "
18 ""	8 "
19 ""	9 "
20 ""	10 "

% del examen sobre la nota final	75
Nota del examen para aprobar sin PEC	5
Nota máxima que aporta el examen a la calificación final sin PEC	10
Nota mínima en el examen para sumar la PEC	5
Comentarios y observaciones	

1. Porcentaje del examen sobre la nota final:

a) Opción por evaluación continua: El porcentaje del examen sobre la calificación final respecto de aquellos alumnos que hayan optado por la realización de la Prueba de Evaluación Continua será del 75%, correspondiendo, en tal caso, a la PEC el 25% restante de la calificación final del alumno.

b) El alumno no opta por evaluación continua: El porcentaje del examen sobre la calificación final respecto de aquellos alumnos que no hayan optado por la realización de la Prueba de Evaluación Continua será del 100%.

2. Nota del examen para aprobar sin PEC:

Para aprobar la asignatura sin haber realizado la PEC se necesitará que el examen sea evaluado con una calificación mínima de 5 puntos.

3. Nota máxima del examen sin PEC:

La realización de la PEC tiene un carácter voluntario, de ahí que la nota máxima del examen sin PEC pueda ser de 10 puntos.

4. Nota mínima en el examen para sumar la PEC:

Para que la nota de la PEC pueda considerarse en la calificación final de la asignatura será necesario que el examen haya obtenido una calificación de 5 puntos.

El alumno que no esté de acuerdo con la calificación obtenida en la prueba presencial, podrá solicitar reclamación del examen en el modelo formalizado que suministra la página web de la Facultad de Derecho, antes de que transcurran 7 días desde que se inserten las notas en internet y en el SIRA por parte del Equipo Docente. Las reclamaciones realizadas fuera de plazo no serán atendidas por parte del Equipo Docente.

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC? Si

Descripción

La PEC podrá consistir en la realización de un comentario jurisprudencial, de un artículo doctrinal, de una o varias lecciones del texto básico de la asignatura, o la realización de un ejercicio de autoevaluación que proponga el Equipo Docente de la asignatura. El Equipo Docente colgará la PEC en la plataforma aLF indicando los plazos para su realización. La PEC deberá de ser contestada por el alumno a través de la Plataforma alf.

Criterios de evaluación

La PEC será calificada entre 0 y 10 puntos, y únicamente se tendrá en cuenta si la calificación obtenida en el examen presencial y obligatorio es como mínimo de 5 puntos (aprobado).

Ponderación de la PEC en la nota final

La PEC supondrá el 25% de la calificación final de la asignatura.

Fecha aproximada de entrega 1/05/2020

Comentarios y observaciones

El alumno debe de tener en cuenta que la realización de la PEC tiene un carácter voluntario, de ahí que el alumno que opte por su no realización podrá obtener la máxima calificación, esto es, su calificación final será la que corresponda al examen escrito realizado que será susceptible de calificación entre 0 y 10 puntos.

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s? No

Descripción

En la Asignatura Derecho Constitucional Autonómico no existirán otras Actividades susceptibles de evaluación.

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final 0

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

a) Estudiantes que hayan realizado la PEC

La calificación final de la asignatura para aquellos alumnos que hayan realizado la PEC se obtendrá atendiendo a la siguiente ponderación:

-La calificación de la prueba presencial (examen escrito y obligatorio) supondrá el 75% de la calificación final. El examen será calificado entre 0 y 10 puntos.

-La calificación de la PEC supondrá el 25% de la calificación final. La PEC será calificada entre 0 y 10 puntos. Para que la PEC pueda ser computada será preciso que en el examen se haya obtenido una calificación mínima de 5 puntos.

b) Estudiantes que no hayan realizado la PEC

La calificación final de la asignatura para aquellos alumnos que no hayan realizado la PEC coincidirá con la calificación que hayan obtenido en la prueba presencial (examen escrito y obligatorio). El examen será calificado entre 0 y 10 puntos.

c) Calificación final de la asignatura

La calificación final de la asignatura se ajustará al siguiente criterio:

- Menos de 5 puntos: Suspenso (SS)

- 5 - 6,9: Aprobado (AP)

- 7 –8.9: Notable (NT)

- 9 –10: Sobresaliente (SB)

No se concederá Matrícula de Honor de forma automática atendiendo a la nota, sino bajo criterio discrecional del equipo docente, siempre que la calificación sea Sobresaliente (10), y/o a aquellos otros que teniendo al menos Sobresaliente como calificación final, hayan realizado un examen excelente según el criterio del Equipo Docente.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Los estudiantes pueden estudiar esta Asignatura mediante cualquier material editado que sea coincidente con el contenido del Programa.

A pesar de ello, el Equipo Docente ha elaborado un material teórico adaptado al Programa de la asignatura, al objeto de facilitar su estudio.

La Bibliografía Básica está constituida por la siguiente obra:

- NAVAS CASTILLO, A; NAVAS CASTILLO, F.: *El Estado de las Autonomías*, Dykinson, Madrid, 2017

El componente práctico del aprendizaje de esta asignatura podrá adquirirlo el estudiante a través de los documentos que el equipo docente pondrá a su disposición a través de la virtualización de la asignatura.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

AJA, E.: *Informe sobre Comunidades Autónomas*, Anual.

AJA, E., TORNOS, F., PER ULLES, J. M. y ALBERTI, E.: *El sistema jurídico de las Comunidades Autónomas*, Madrid, 1985.

ALBERTI ROVIRA, E.: *Autonomía política y unidad económica*, Madrid, 1995.

ALMAGRO NOSETE, J.: «La Justicia en los Estatutos de Autonomía», *RDDP*, núm. 5.

ALONSO DE ANTONIO, J. A.: *El Estado autonómico y el principio de solidaridad como colaboración legislativa*, Publicaciones del Congreso de los Diputados, Madrid, 1986.

-: *La organización territorial del Estado en la Constitución de 1978 (El sistema de distribución de competencias legislativas entre el Estado y las CCAA como técnica jurídica garantizadora del principio de solidaridad)*, Ed. Univ. Complutense, Madrid, 1987.

-: «El principio de solidaridad en el Estado autonómico», en *Revista de Derecho Político*, UNED, núm. 21, 1984, pp. 31-38.

ÁLVAREZ CONDE, E.: *Las Comunidades Autónomas*, Tecnos, Madrid, 1980.

- :«Los titulares de iniciativa del proceso autonómico», *Revista de Estudios de la Vida Local*, núm. 202.

- : *Curso de Derecho Constitucional*, vol. II, Tecnos, Madrid, 1997

ÁLVAREZ CONDE, E.; GARCÍA-MONCÓ, A.; TUR AUSINA, R.: *Derecho Autonómico*, Tecnos, Madrid, 2013.

ÁLVAREZ CONDE, E., TUR AUSINA, ROSARIO: *Derecho Constitucional*, Tecnos, Madrid, 2017.

ALZAGA VILLAAMIL, O; GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, I; REVIRIEGO PICÓN, F; SALVADOR MARTÍNEZ, M.; ALGUACIL GONZÁLEZ-AURIOLES, J.: *Derecho Político Español Según la Constitución II. Derechos Fundamentales y Órganos del Estado*, Editorial Universitaria

Ramón Areces. UNED, Madrid, 2017.

ARTOLA, M.: *La burguesía revolucionaria (1808-1869)*, Alianza, Madrid, 1973.

BUSTOS GISBERT: *Relaciones internacionales y Comunidades Autónomas*, CEC, Madrid, 1997

CANO BUESO, J.: *Comunidades Autónomas e instrumentos de corporación interterritorial*, Madrid, 1990.

CARR, R.: *España. 1808-1975*, Ariel, Barcelona, 1985.

CARRILLO, M.: «La noción de materia y el reparto competencial en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional», *Revista Vasca de Administración Pública*, 36, II, 1993.

CASCAJO, J. L.: Prólogo al Libro de Rafael Bustos Gisbert, *Relaciones internacionales y Comunidades Autónomas*, CEC, Madrid, 1997.

COLOMER, J. M.: «La elección de los Presidentes autonómicos», en Ballbe Mallol, M. (director), *Informe Pi Sunyer sobre Comunidades Autónomas*, Barcelona, 1995.

CRUZ VILLALÓN, P.: «La estructura del Estado o la curiosidad del jurista persa», en *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, núm. 4, monográfico, 1982.

-: «La jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre Autonomías Territoriales», *Revista Jurídica de Castilla-La Mancha*, núm. 3-4, 1988.

DE ESTEBAN, J. y GONZÁLEZ-TREVIJAI P. J.: *Curso de Derecho Constitucional Español*, tomo III, Madrid, 1994.

DÍEZ DEL CORRAL, L.: *El liberalismo doctrinario español*, TEP, Madrid 1956.

DOMÍNGUEZ ÜRTIZ y otros.: «El reformismo borbónico. La España del siglo XVIII» en *Historia de España*, Madrid, 1986.

ELLIOIT, J. H.: *La España Imperial 1469-1716*, Vicens Vives, Barcelona, 1965.

EMBED IRUJO, A.: «Autonomía municipal y Constitución. Aproximación al concepto y significado de la declaración constitucional de la autonomía municipal», en *Revista Española de Derecho Administrativo*, núm. 30, 1981

-: *Los Parlamentos territoriales*, Tecnos, Madrid, 1987.

ENTRENA CUESTA, R.: «Comentarios al artículo 2», *Comentarios a la Constitución, Civitas*, Madrid, 1980.

-: *La Administración Local en la Constitución de 1978*, I.E.L., Madrid, 1980.

ESCUIN PALOP, C.: *La potestad reglamentaria de las Comunidades Autónomas*, Tirant lo Blanch, Valencia, 1990.

FALCÓN Y TELLA, R.: *La compensación financiera interterritorial*, Publicaciones del Congreso de los Diputados, Madrid, 1986.

FANLO LORAS, A.: *Fundamentos constitucionales de la autonomía local*, Madrid, 1990.

FERNÁNDEZ SEGADO, F.: *Las Constituciones históricas españolas*, Madrid, 1982.

- FERNÁNDEZ, T. R.: *Los derechos históricos de Los territorios forales*, Madrid, 1985.
- FERRANDO BADÍA, J.: *El Estado Unitario, el Federal y el Estado Autonómico*, Tecnos, Madrid, 1986.
- FERREIRO, J. L.: *La Hacienda de las Comunidades Autónomas*, Barcelona, 1985.
- FONT LLOVET, T.: «La articulación entre la Administración autonómica y la local en el ejercicio de las funciones ejecutivas», VV.AA, en *Función ejecutiva y Administración territorial*, Barcelona, 1997
- FRAGA IRIBARNE, M.: «La Administración Única», *Revista Tapia*, diciembre, 1993. También en Ed. Civitas, 1993.
- GARCÍA DE ENTERRÍA, E.: *Estudios sobre autonomías territoriales*, Civitas, Madrid, 1985.
- : *Informe de la Comisión de expertos sobre autonomías*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1981.
- : «La Constitución y las Autonomías territoriales», *Revista Española de Derecho Constitucional*, núm. 25, 1989.
- : *La ejecución autonómica de la legislación del Estado*, Tecnos, Madrid, 1983.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, J.: «El concepto de autonomía municipal según el Tribunal Constitucional », *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, núm. 71, 1980.
- : *El origen del municipio constitucional*, Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1983.
- GARCÍA HERRERA, M. A.: «Consideraciones en torno a la forma de gobierno de las Comunidades Autónomas», *Revista Vasca de Administración Pública*, núm. 2.
- GARCÍA ROCA, J.: «El principio de voluntariedad autonómica: teoría y realidad constitucionales», *Revista de Derecho Político*, núm. 21 1984.
- : *Contribución al estudio de la forma territorial del estado español*, Madrid, 1985.
- GONZÁLEZ CASANOVA, J. A.: «El Estado de las Comunidades Autónomas», *Sistema*, n.º 38-39, 1980.
- : «Los Estatutos de las Comunidades Autónomas y el principio de autogobierno», *Documentación Administrativa*, 1979.
- GONZÁLEZ TREVIJANO, P.J; NUÑEZ RIVERO, C; GOIG MARTÍNEZ, J.M.: *El Estado Autonómico Español*, Dykinson, Madrid, 2014.
- GÓMEZ-FERRER, R.: *La provincia en el sistema constitucional*, Madrid, 1990
- GONZÁLEZ ENCINAR, J.: *El Estado unitario federal*, Tecnos, Madrid, 195
- HELLER HERMANN: *Teoría del Estado*, F.C.E., México, 1974.
- HERR, R.: *España y la revolución del siglo XVIII*, Madrid, 1964.
- JIMÉNEZ ASENSIO, R.: «Del anhelo a la realidad: la propuesta de Administración única», *Informe sobre Comunidades Autónomas* (director E. Aja), Madrid, 1997.

- : *Las competencias autonómicas de ejecución de la legislación del Estado*, Madrid, 1984.
- JIMÉNEZ BLANCO, A. y MARTÍNEZ-SIMANCAS, J. M.: *El Estado de la Autonomías. Los sectores productivos y la organización territorial del Estado*, Ramón Areces, Madrid, 1997.
- JIMÉNEZ BLANCO, A.: *Doctrina constitucional sobre régimen local*, Madrid, 1990
- KELSEN, H.: *Teoría General del Derecho y del Estado*, UNAM, 1979
- LASAGABASTER, I.: *La potestad legislativa de las Comunidades Autónomas*, Instituto Vasco de Estudios de Administración Pública, Oñati, 1982.
- LEGUINA, J.: «Las Comunidades Autónomas», en *La Constitución española de 1978*, Civitas, Madrid, 1980.
- : *Escritos sobre autonomías territoriales*, Tecnos, Madrid, 1984.
- : «El acceso forzoso a la autonomía política», *Revista Española de Derecho Constitucional*, núm. 14.
- LINDE, E.: «Procedimientos de creación de Comunidades autónoma»>>*Documentación Administrativa*, núm. 182.
- LOJENDIO IRURE, J. M.: *La Disposición Adicional Primera de la Constitución Española*, Oñati, 1988.
- LOPEZ AGUILAR, J. F.: *Justicia y Estado Autonómico*, 1995.
- LÓPEZ GUERRA, L.: «El reparto de competencias Estado-autonomías en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional», *Comunidades Autónomas y Comunidad Europea*, Valladolid, 1991.
- : «Conflictos competenciales, interés general y decisión política», *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, núm. 1, 1998.
- : «La segunda fase de construcción del Estado de las Autonomías», en *Revista Vasca de Administración Pública*, núm. 36, mayo, 1993.
- LUCAS VERDÚ, P.: *Curso de Derecho Político*, Tecnos, Madrid, 1984
- MARTÍNEZ DE VELASCO y otros: *Manual de Historia de España*, Historia 16, Madrid, 1990.
- MARTÍN MATEO, R.: «Autonomía y régimen local preconstitucional»>>, *Revista Española de Derecho Administrativo*, núm. 29.
- MARTIN-RETORTILLO, S.: *Pasado, presente y futuro de las Comunidades Autónomas*, Instituto de Estudios Económicos, Madrid, 1989.
- : «En torno a la organización provincial», *Revista de Administración Pública*, núm. 93.
- MEDINA GUERREO, M.: *La incidencia del sistema de financiación en el ejercicio de las competencias de las Comunidades Autónomas*, Madrid, 1992.
- MONREAL, A.: *El Estado de las Autonomías*, Madrid, 1991.
- MORELL ÜCAÑA, L.: *La Administración Local*, Tecnos, Madrid, 1988
- MUÑOZ MACHADO, S.: *Derecho Público de las Comunidades Autónomas*, Civitas, Madrid, 1982-1984.

- : *Las potestades legislativas de las CCAA*, 2º ed. Civitas, Madrid, 1981.
- NAVAS CASTILLO, A.; NAVAS CASTILLO, F.: *El Estado Constitucional Multinivel*, Dykinson, Madrid, 2016.
- NAVAS CASTILLO, F.: "Los principios de actuación de las Administraciones Públicas", en *Deontología, Principios Jurídicos Básicos e Igualdad*, Madrid, Tecnos, 2017.
- "La acción exterior de las Comunidades Autónomas" en *Reflexiones y propuestas sobre la reforma de la Constitución española*", Comares, Madrid, 2017.
- ORTEGA, L.: *El régimen constitucional de las competencias locales*, INAP, Madrid, 1988.
- OTTO, J. de: *Estudios sobre el Poder Judicial*, Madrid, 1989.
- PAREJO ALONSO, L.: *Garantía institucional y autonomías locales*, Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1981.
- PÉREZ CALVO, A.: *Estado autonómico y Comunidad Europea*, Madrid, 1993.
- PÉREZ ROYO, J.: *El nuevo modelo de financiación autonómica: análisis, exclusivamente constitucional*, Madrid, 1997.
- PÉREZ TREMPES, P.: *Comunidades Autónomas, Estado y Comunidad Europea*, Ministerio de Justicia, Madrid, 1987.
- PUNSET BLANCO, R.: *El Senado Y .las Comunidades Autónomas*, Tecnos, Madrid, 1987.
- RALLO LOMBARTE, A.: *La iniciativa legislativa en el Derecho autonómico*, Castellón, 1993.
- RODRÍGUEZ BEREIJO, A.: «Una reflexión sobre el sistema general de financiación de las Comunidades Autónomas», *Revista Española de Derecho Constitucional*, núm. 15, 1985.
- RUIPÉREZ ALAMILLO, J.: *La protección constitucional de la autonomía*, Madrid, 1994.
- : *Constitución y autodeterminación*, Madrid, 1995.
- : *Formación y determinación de las Comunidades Autónomas en el ordenamiento constitucional español*, Tecnos, 2. ed., Madrid, 1991.
- RUTZ ROBLEDO, R.: *El Estado Autonómico*, Granada, 1989.
- SANCHEZ AGESTA, L.: *Historia del constitucionalismo español*, CEC, Madrid, 1983
- SÁNCHEZ BLANCO, A.: «La comarca como factor de coherencia regional», *Revista de Estudios de la Vida Local*, núm. 20
1979.
- SÁNCHEZ FERRIZ, R.: *Introducción al Estado Constitucional*, Ariel, 1993.
- SÁNCHEZ MORÓN, M.: *La autonomía local*, Civitas, Madrid, 1990.
- : «Las Comunidades Autónomas y las provincias», *Revista Española de Derecho Administrativo*, núm. 32.
- SANTAMARÍA PASTOR, J. A.: *Principios de Derecho Autonómico*, Ramón Areces, Madrid, 1990.
- SIMÓN TOBALINA, J.: *El Estado autonómico y sus matices federales*, Madrid, 1981.
- SOLÉ TUR A, J., y AJA, E.: *Constituciones y períodos constituyentes en España (1808-1936)*, Siglo XXI, Madrid, 1984.

- SOLOZÁBAL, J. J.: *Las bases constitucionales del Estado autonómico*, MacGraw-Hill, Madrid, 1998.
- SORIANO, J. E.: *Comunidades Autónomas y Comunidad Europea*, Tecnos, Madrid, 1990.
- TAMAMES, R.: *La formación económica y política de España*, Universitas, 1991.
- TOMÁS y VALIENTE, F.: *El reparto competencial en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional*, Tecnos, Madrid, 1988.
- TORRES DEL MORAL, A.: *Estado de Derecho y Democracia de partidos*, Madrid, 5ªed, Universitas, 2015.
- TUDELA ARANDA, J.: *Derechos constitucionales y autonomía política*, Madrid, 1995.
- TRUJILLO, G.: *Federalismo y Regionalismo*, C.E.C., Madrid, 1979.
- : El. Estado de las Autonomías, Tecnos, Madrid, 1991.
- : «Homogeneidad y asimetría en el Estado autonómico: Contribución a la determinación de los límites constitucionales de la forma territorial del Estado», *Documentación Administrativa*, núm. 232-233, 1993.
- : «Principio federal y Estado autonómico», *Parlamento y consolidación democrática*, Tecnos, Madrid, 1994.
- .-: «La función consultiva en las Comunidades Autónomas, sus órganos específicos y sus relaciones en el Consejo de Estado», *Documentación Administrativa*, núm. 226, 199
- TRUJILLO RINCÓN, M. A.: *Las competencias legislativas de las Comunidades Autónomas*, Mérida, 1996.
- TUÑÓN DE LARA, M.: *La España del siglo XIX*, París, 1969.
- VALDEAVELLANO. M.: *Historia de España, De los orígenes a la baja Edad Media*, Madrid, 1952.
- VALLINA, DE, V.: «Consideraciones sobre la autonomía local en el Estado autonómico», *Revista de Estudios de la Vida Local*, núm. 213.
- VANDELLI, L.: *El ordenamiento español de las Comunidades Autónomas*, Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1982.
- VARELA, S.: *Partidos y Parlamento en la Segunda República*, Ariel, Madrid, 1978.
- VERDUGO MARINKOVIC, M.: *Manual de Derecho Político. Instituciones Políticas*, Santiago de Chile, 1991.
- VICENS VIVES: *Aproximación a la Historia de España*, Barcelona, 1952.
- VIRGALA FORURIA, E.: "El modelo federal español (Reforma territorial ¿Federal?)" en *Reflexiones y propuestas sobre la reforma de la Constitución española*, Comares, Granada, 2017.
- VIVER PI-SUNYER, C.: *Materias competenciales y Tribunal Constitucional*, Barcelona, 1989.
- ZORNOZA, J.: *Los recursos de las Comunidades autónomas*, Madrid, 1996.
- VV.AA. *Estado y Constitución*, UNED, 1997.

VV.AA., *El funcionamiento del Estado autonómico*, Madrid, 1996.

VV.AA., *Uniformidad o diversidad de las Comunidades Autónomas*, Barcelona, 1995.

VV.AA., *Las provincias en el Estado de las Autonomías*, Barcelona, 1995

VV.AA., *El gobierno en la Constitución y en los Estatutos de autonomía*, Barcelona, 1987.

VV.AA., *Organización Territorial del Estado: Comunidades Autónomas*, Madrid, 1984.

VV.AA., *Constitucionalismo Multinivel y relaciones entre Parlamentos*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2013.

VV.AA., *Reflexiones y propuestas sobre la reforma de la Constitución Española*, Comares, Granada, 2017.

Parece oportuno también señalar al estudiante la existencia de estudios o comentarios sistemáticos al texto constitucional en su conjunto pudiendo ser una referencia interesante a la hora del estudio de determinados apartados del temario. Cabe citar, entre otros:

- Óscar ALZAGA VILLAAMIL (dir), *Comentarios a la Constitución Española de 1978*, Madrid: Cortes Generales - Edersa, 12 vols.

- Fernando GARRIDO FALLA (dir), *Comentarios a la Constitución*, Madrid: Cívitas.

Para el estudiante que desee profundizar en puntos concretos del temario, cabría apuntar la existencia de diversas revistas que de manera específica abordan nuestra disciplina:

- *Revista Española de Derecho Constitucional*

- *Revista de las Cortes Generales*

- *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*

- *Revista de Estudios Políticos*

- *Cuadernos Constitucionales de la Cátedra Fadrique Furió Ceriol*

- *Parlamento y Constitución*

- *Revista de Derecho Político*

- *Teoría y Realidad Constitucional*

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

La UNED como Universidad especializada en la enseñanza a distancia, pone a disposición del alumnado una serie de herramientas que le servirán de apoyo al estudio. Entre ellas, cabe destacar:

- Virtualización de la asignatura a través de la plataforma aLF:

Desde el inicio del cuatrimestre, el alumno tendrá a su disposición la virtualización de la asignatura a través de la plataforma aLF. En la plataforma, el Equipo docente colgará aquellos contenidos que considere pueden servir para mejorar el estudio del alumno, así como aquellos otros que sirvan de complemento a los materiales recomendados para el estudio de la asignatura (lecturas, jurisprudencia, glosario de términos, enlaces...)

Junto a la virtualización de la asignatura, el Equipo docente informará al alumno sobre la emisión de videoconferencias, así como sobre programas de radio o televisión relativos a la

asignatura.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.